

2.º En su solicitud no consta la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificación.

Por lo cual se convoca a los interesados para que, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente en la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos; si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.—Que el Tribunal calificador del concurso-oposición libre queda integrado por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Carmen Belmonte Useros, Presidenta de la Junta Rectora.

Suplente: Don Ginés Meléndez Sotos, Vicepresidente de la Junta Rectora.

Secretario: Don José Manuel Ardoy Fraile, Secretario de la Junta Rectora.

Suplente: Don Francisco Ortega Martín Albo, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete.

Vocales: Don Jaime Almazán Ribera, Vocal de la Junta Rectora; don Francisco Pedro Pérez Sánchez, Vocal de la Junta Rectora; don Manuel Collado Galera, Director-Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, y don Antonio Pérez Sánchez, miembro del Comité de Personal del Instituto Municipal de Deportes.

Suplente: Don Manuel Oliver Cuenca, miembro del Comité de Personal del Instituto Municipal de Deportes.

Tercero.—Los aspirantes serán convocados para la defensa del proyecto, mediante notificación personal, señalando día, hora y lugar, tal y como se estipulaba en el artículo 4.º, apartado b), de las bases.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora Presidenta de la Junta Rectora en la ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de Resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Albacete, 14 de junio de 1994.—La Presidenta de la Junta Rectora.—Ante mí, el Secretario de la Junta Rectora.

15654 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de abril de 1994, del Ayuntamiento de Almásara (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1994, aparece inserto anuncio de esta Corporación relativo a la oferta de empleo para 1994.

Habiéndose observado errores en el mismo, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Donde dice: «Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Ocho. Denominación: Guardia», debe decir: «Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia».

UNIVERSIDADES

15655 *RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso y concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10); por la presente convocatoria, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea según lo marcado por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tres.—Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros técnicos, según se especifica en el acuerdo de 17 de abril de 1990, del Consejo de Universidades publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1990.

b) Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984 y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Los aspirante que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualesquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II que aparece en la Resolución Rectoral